



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2023/MPA-CM

Acobamba, 21 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023/MPA-CM de la fecha 21 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el T.U.O. de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 20° numeral 23 "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el T.U.O. de la Ley, establece en el Artículo 87° sobre la Colaboración entre entidades y en el inciso 87.1 señala que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"; así mismo en el inciso 88.1 del artículo 88° establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, la Sra. Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE, Regidora Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023-MPA-CM, de fecha 21 de junio del 2023, hace pedido a los miembros de Concejo de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción de Convenio de de Afectación en Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS Comité de Gestión "HIJO DE JESUS MARIA" y la Municipalidad Provincial de Acobamba, a fines de ceder el bien inmueble ubicado en "Occopampa" distrito y provincia de Acobamba, con un área de 1760.73 m2 con un perímetro de 217.16 ml. aproximadamente, para el funcionamiento del Programa Nacional CUNA MAS - Comité de Gestión "HIJO DE JESUS MARIA", para un periodo de 03 años.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023-MPA-CM de fecha 21 de junio del 2023, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2023/MPA-CM

ACUERDAN:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido de la Sra. Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE Regidora Municipal, quien solicitó la suscripción del Convenio de Afectación en Uso el bien inmueble ubicado en "Occopampa" distrito y provincia de Acobamba, entre el Programa Nacional CUNA MAS - Comité de Gestión "HIJO DE JESUS MARIA" y la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR**, al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción del Convenio antes en mención, a fines de ceder el bien inmueble ubicado en "Occopampa" distrito y provincia de Acobamba, con un área de 1760.73 m2 con un perímetro de 217.16 ml. aproximadamente, para el funcionamiento del Programa Nacional CUNA MAS - Comité de Gestión "HIJO DE JESUS MARIA", para un periodo de 03 años.

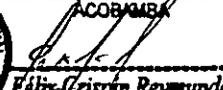
Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, su ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Gestión Ambiental y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba conforme a sus atribuciones y funciones.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GA
GDSEyMA
UTRyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispin Reymundo
ALCALDE